



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 7/ 2013 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del día 26 de diciembre del año dos mil trece, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña María Luzdivina López Purón, Don José Soberón Gómez, Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Don Elías Álvarez Martínez Doña Cristina Peñil Montoya, Doña María Elena Ceballos Revilla, Don Sergio Sánchez García y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Don Sergio Cabeza Cos y Don Pedro Castro Simón

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Asiste el Interventor de la Corporación: Don José María Díaz-Romeral Martiarena. (el cual abandona la sesión al finalizar el punto octavo siendo las quince horas y diez minutos)

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

Se da cuenta en extracto de los acuerdos contenidos en el acta de las siguientes sesiones:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2013.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Secretaria toma la palabra para indicar que con respecto al acta existe un error en la página dos al respecto del acta referenciada como objeto de votación con el número uno, que pone extraordinaria del día 18 de marzo de 2013 en vez de la ordinaria del día 27 de junio de 2013 que es la que corresponde.

2.- La Sr. Concejales portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Ceballos Revilla anuncia la abstención en la votación porque no hay cuestiones que ha dicho en la sesión que no se recogen en las intervenciones que refleja el acta

Si psoe

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta de las sesión relacionada (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2013.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos a favor: los Concejales del PSOE y Sr. Alcalde Total SEIS (incluyendo la corrección del error señalado por la Secretar en la página segunda.)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales PP Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2013. con dicho cambio, que es

Página dos, donde dice

" A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión relacionada (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 2013."

Debe decir:

" A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión relacionada (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 2013."

PUNTO DOS.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Señor Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

- Propuesta de concesión provisional de 600,00 € en concepto de subvención para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil y Puntos de Información Europeos para el período comprendido entre el 01/04/2013 y el 31/03/2014 (Orden PRE/22/2013, de 5 de junio).
- Decreto 63/2013, de 31 de octubre, por el que se conceden ayudas a los ayuntamientos de la CC.AA. de Cantabria para gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2013. (428,50 €) Publicado en el BOC nº 219, de fecha 14/11/2013.
- Notificación de acuerdo denegando la subvención solicitada para realizar el proyecto "Recuperación forestal y ambiental zonas degradadas" (Orden HAC/42/2013, de 18 de septiembre).
- Comunicación del INE, declarando oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 01/01/2013 es la siguiente: 2.825 habitantes.
- Concesión de 600,00 € en concepto de subvención para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil y



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Puntos de Información Europeos para el período comprendido entre el 01/04/2013 y el 31/03/2014 (Orden PRE/22/2013, de 5 de junio).

- Informes contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio), correspondientes al 3er. Trimestre de 2013.

(Al respecto del informe de morosidad la Concejal Portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Cevallos Revilla interviene para dejar constancia de que el informe de morosidad tiene que elevarlo el Interventor al Pleno y ser un punto independiente en el que puedan intervenir los Concejales haciendo las consideraciones que estimen pertinentes. El Sr. Alcalde le responde que el informe está en el punto que tiene que estar que es el de informes de la Alcaldía ,recordando que al igual que el resto de la documentación del pleno está a disposición de todos los Concejales)

El Pleno queda enterado.

PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 26 de septiembre de 2013 a 19 de diciembre de 2013).

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Ceballos Revilla quiere plantearle al Sr. Alcalde una serie de preguntas al respecto de las Resoluciones , recordando que debido a que los plenos son cada tres meses son demasiadas y por ello pide que les aclare alguna cuestión. El Sr. Alcalde le remite al punto de ruegos y preguntas para que formule las que estime pertinentes. La Portavoz quiere que conste en acta que el Sr. Alcalde no les ha dejado intervenir en el punto de Resoluciones

El Pleno queda enterado.

PUNTO CUATRO.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS ASIGNACIONES A ÓRGANOS MUNICIPALES. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“ Visto que en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 5 de abril de 2013, una, se adoptó en relación con los derechos económicos de los miembros de la corporación municipal y de los grupos políticos municipales para el mandato del 2.011-2015, el siguiente acuerdo (punto sexto del orden del día) :

“PRIMERO. Modificar el acuerdo del pleno municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011 (punto siete en su apartado tercero) relativo a las dotaciones a los grupos políticos municipales para el mandato del 2.011-2015, con el



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales se fijan en las siguientes cuantías (el resto de los acuerdos del punto siete siguen igual)

Componente fijo por grupo.....300,00 €.
Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político.....450,00 €.

SEGUNDO Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado"

Considerando la actual coyuntura económica así como las previsiones presupuestarias contenidas en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2014 actualmente en tramitación , en donde se plantea una reducción de las cuantías previstas para los grupos políticos en orden a reducir los gastos en dicha partida , es necesario modificar el acuerdo transcrito en ese punto

Considerando cuanto queda expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO . Modificar el acuerdo del pleno municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013 (punto sexto) relativo a las dotaciones a los grupos políticos municipales para el mandato del 2.011-2015, con el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales se fijan en las siguientes cuantías (el resto de los acuerdos del punto siete siguen igual)

Componente fijo por grupo.....125,00 €.
Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político.....225,00 €.

SEGUNDO Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado

En Pesués, Val de San Vicente a 21 de noviembre de 2013.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla, toma la palabra para decir en primer lugar que aunque está de acuerdo con la propuesta, se muestra sorprendida con la reducción , la cual es desproporcionada tanto porque se suma a la que ya se hizo en el ejercicio anterior como frente al sueldo y retribuciones del Alcalde, la cuales están dentro del mismo programa de gasto y no se tocan, considerando que si se plantea una reducción así debe hacerse también con las retribuciones del Alcalde. No obstante quiere hacer constar que el Grupo Popular seguirá destinando las cantidades que perciben por estos conceptos a donativos o compras de productos de primera necesidad para las personas más necesitadas, como hasta ahora venían haciendo. Concluye reiterando que aunque están de acuerdo con la reducción reivindican que sea proporcionada con las retribuciones del Alcalde, que deberán sufrir una reducción similar

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que desproporcionada o no es la retribución que se ha presupuestado para los Grupo Políticos de cara al ejercicio 2014, ya que es necesario



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

hacer recortes para poder abordar otras cuestiones que el Grupo Municipal Socialista entiende que son más importantes, y ello con independencia de que el Grupo Popular destine sus cantidades a causas sociales, lo cual le parece bien. Continúa diciendo que le llama la atención que se quiera hacer demagogia también con este tema ya que se compara el capítulo de retribuciones de los grupos que es el IV, con el capítulo I que es el de retribuciones de los órganos de gobierno, donde además del sueldo del Alcalde se consignan las retribuciones que perciben los Concejales por asistir a las sesiones de los órganos colegiados. Recuerda que las retribuciones que percibe el Alcalde lo son por el ejercicio de sus funciones y por su responsabilidad como representante del Ayuntamiento, por lo que se quiera comparar ambas cosas le parece cuanto menos "desproporcionado"

3.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla, en un segundo turno de intervenciones aclara que con independencia de la aplicación económica de las retribuciones, lo cierto es que se trata del mismo programa de gasto de órganos de gobierno, el 912, por lo que ellos plantean que se reduzcan en la misma cuantía. En cuanto a la responsabilidad del Alcalde recuerda que también el resto de las autoridades del pleno tienen tanta responsabilidad como él con independencia de que el Alcalde sea el representante legal del Ayuntamiento.

4.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones para decir que su sueldo ya se redujo un 7% y luego igual que al resto del personal se le congeló, por lo que ya resultó minorado en estos años.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, del PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO. Modificar el acuerdo del pleno municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013 (punto sexto) relativo a las dotaciones a los grupos políticos municipales para el mandato del 2.011-2015, con el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales se fijan en las siguientes cuantías (el resto de los acuerdos del punto siete siguen igual)

Componente fijo por grupo.....125,00 €.

Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político..... 225,00 €.

SEGUNDO Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.014. ACUERDO QUE PROCEDA

A la vista de la documentación que integra el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.014, el cual fue entregado a los Grupos Municipales para la presentación de enmiendas ante la Comisión Especial de Cuentas conforme se dispone en el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando:

Primero.- Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013 examinó dicha documentación junto con las enmienda presentada: por el Grupo Municipal Popular (N° R° Eª 2000 de fecha 13 de diciembre de 2013)

Segundo.- Que en la Comisión se acordó rechazar la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular (N° R° Eª 2000 de fecha 13 de diciembre de 2013), al presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

Tercero. -Que una vez finalizada la votación de la enmienda, se sometió a votación de la Comisión Especial de Cuentas el dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2014 acordándose aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2014 así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria, el cual resultado favorable por mayoría de los votos de los asistentes

Cuarto.- Con fecha 23 de diciembre de 21013 (N° R° Eª 2041) el Concejal del Grupo Municipal Popular Don Sergio Sánchez García formula una enmienda con respecto al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas al Proyecto de Presupuesto General 2014.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes :

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que la semana pasada en la Comisión de Cuentas se examinaron las enmiendas presentadas y ahora se eleva a aprobación el presupuesto con el dictamen favorable de la Comisión , haciendo un resumen de los ingresos y gastos del Presupuesto. A continuación explica que existe una enmienda presentada por el Concejal de Grupo Popular Don Sergio Sánchez García, y se dirige a él para decirle que si no sabe que su Grupo ya presentó en tiempo y forma ante la Comisión Especial de Cuentas las enmiendas al presupuesto, recordándole que el Reglamento Orgánico Municipal contempla un procedimiento especial que obliga a entregar el documento del presupuesto con la debida antelación para que todos los Grupos puedan presentar las enmiendas antes la Comisión, señalando que incluso la Portavoz Popular este año pidió que se les especificara cual era el último día para registrar las enmiendas , o cual se hizo y se le dijo que el 14 de diciembre de 2013, por lo que la enmienda que ahora se presenta es extemporánea y no ha lugar. Continúa diciendo que además no tiene sentido que se presente ahora ya que si se adelanta el presupuesto es para presentar las enmiendas en la Comisión, con la opción de que aquellas que no se admitan se mantengan como voto particular en el Pleno, cosa que la Portavoz Popular no hizo.

2.- El Concejal del Grupo Municipal Popular Don Sergio Sánchez García toma la palabra para decir que él no está en la Comisión de Cuentas y que cualquier Concejal puede presentar , con una antelación de 24 horas, enmiendas modificando el dictamen de la Comisión, cosa que él ha hecho, por lo que considera que están en tiempo y forma presentadas



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3. El Sr. Alcalde le reitera que no está presentada en tiempo y forma ya que aunque es cierto que el Reglamento Orgánico Municipal contempla la posibilidad de presentar enmiendas en cualquier punto , en el caso del presupuesto se contempla un el procedimiento especial, existiendo además la opción de mantener como voto particular en el Pleno las enmiendas no aceptadas en la Comisión .Lo que no vale ahora es presentar una enmienda distinta a la de la Comisión , como forma de arreglar las deficiencias que en su caso contuvieses la presentada en la Comisión, que parece que es el caso.

4.- Antes de abrir el primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Interventor para que explique algún aspecto del presupuesto. Explica el Interventor que el presupuesto cumple la regla de gasto y la estabilidad, siendo un documento legal .

5.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra y en primer lugar , desde un punto de vista formal quiere hacer constar que no se ha permitido al Concejala del PP, Don Sergio Sánchez García , introducir una enmienda frente al dictamen, mostrándose en desacuerdo con las explicaciones dadas por el Alcalde. . Continúa diciendo que además cuando el año pasado presentaron el voto particular se les echó en cara las correcciones introducidas, afirmando que el procedimiento especial que el Reglamento Orgánico Municipal tiene para el presupuesto , no es incompatible con la posibilidad de que un Concejala que no está en la Comisión , como es el caso de Sergio Sánchez, presente enmiendas frente al dictamen. En cuanto al fondo del asunto comienza a explicar su propuesta frente a la del Alcalde , tal como ya se hizo en la Comisión , y que contempla una serie de ajustes en ingresos y gastos, haciendo hincapié en la previsión de los ingresos el contemplar el resultante de repetir frete al contratista de la bolera la sanción impuesta al Ayuntamiento y en los gastos que la reducción del 50% en las retribuciones de los órganos de gobierno de la aplicación 912.49 no se contempla en el caso de las retribuciones del Alcalde, que están dentro del mismo programa de gasto proponiendo que se reduzcan de manera similar . Continúa exponiendo alguna de sus propuestas como por ejemplo: reducir los gastos de protocolo así como el personal eventual , que no consideran necesario; poner en práctica medidas para reducir los gastos en los servicios jurídicos procesales, así como eliminar el coste de la plaza vacante del personal laboral animador sociocultural y el del servicio externo de arquitecto superior planteando como alternativa contar con un Aparejador o uno mancomunado que sería suficiente; también plantea reducciones, con medidas de ahorro y eficiencia energética . A continuación pasa a exponer los aumentos en gastos que ellos proponen , como por ejemplo el aparejador externo mancomunado, la restauración del aparcamiento ferial Unquera, el rebaje de aceras y eliminación obstáculos en las aceras Pesués, la previsión para las posibles costas judiciales en contra del Ayuntamiento , la actualización Inventario municipal bienes y derechos así como la creación de un fondo de ayuda social canalizado a través de los servicios sociales municipales para atender a familias y personas necesitadas del municipio y que complete la labor de otras entidades benéficas. También propone dotar más las partidas de agricultura, ganadería , pesca y sobre todo el socorrismo y vigilancia de playas, servicio que consideran imprescindible, bien prestándolo directamente bien desde la Mancomunidad, y sin perjuicio de usar las subvenciones que puedan ofrecerse desde la Comunidad Autónoma. En el tema de las subvenciones nominativas insistió en que todas no pueden tener ese carácter , ya que es un fraude de ley, reiterando en que además no están suficientemente motivadas las cantidades que se reparten entre los beneficiarios apreciándose discriminaciones injustificadas . En el tema del anexo



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de personal recuerda que sigue sin regularizarse , lo cual es algo que vienen reivindicando desde su entrada en el Ayuntamiento. Finalmente habla de las base de ejecución y sus posibles mejoras en diversos aspectos, como la contratación Concluye insistiendo en que es necesario contar con una partida para actualizar el inventario y procederá a hacer una gestión patrimonial de los recursos del Ayuntamiento, lo cual les parece fundamental

6.- El Sr. Alcalde comienza hablando del tema del voto particular que el Grupo Popular presento en el Pleno de los presupuestos del ejercicio 2013 y ya que la Concejal lo saca a colación. Le recuerda que ya la enmienda presentada en el Comisión de Cuentas del ejercicio pasado fue extemporánea, pero en aras del debate se admitió, y luego , además, el voto particular que se presentó ante el Pleno no tenía el mismo texto que la enmienda de la Comisión , pero igualmente se admitió en aras del debate. Explica que lo que ha pasado este año es diferente ya que es una enmienda extemporánea y además de un Concejal del Grupo que ya la había presentado en la Comisión , por lo que no ha lugar a considerarse en el Pleno. En el tema del sueldo del Alcalde agradece que ahora se proponga una reducción menor frente a la planteada en la Comisión, no sabe si motivado en las aclaraciones que les dio el Alcalde en aquella sesión. En cuanto a que proponga la eliminación del Técnico superior del Ayuntamiento cuando todos sabemos que existen expedientes que deben ser informados por un arquitecto sin que valga el de un aparejador, le parece una imprudencia,, aparte del servicio que se presta a muchos vecinos que buscan su asesoramiento. En cuanto a la propuesta de eliminación del Animador de la Casa de Juventud con lo que supone en Val este servicio, ya que es un centro de encuentro que en su día costó un gran esfuerzo habilitarlo y ponerlo en marcha para evitar que los niños estuvieran en la calle cerca del alcohol y las drogas, sirviendo como alternativa para que estuvieran en un centro bajo un responsable haciendo actividades, la consideran imprudente e irresponsable. En cuanto al tema del coordinador del Alcalde es un tema ya muy debatido aquí, explicándose siempre que para el equipo de gobierno es alguien fundamental tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos, vista la labor que hace, por lo que ahora tampoco van a cambiar de opinión. Vuelve al tema de las retribuciones del Alcalde y sin entrar en si son elevadas o no , lo que está claro es que un Alcalde tiene que dedicarse en cuerpo y alma los 365 días a los vecinos, por lo que debe tener unas retribuciones dignas al igual que debe exigírsele que esté a disposición de todos los vecinos. Finalmente concluye que encima de no estar de acuerdo con las reducciones de gastos propuestas, lo están menos con los nuevas propuestas de gasto en salvamento y socorrismo, debate ya viejo en este Pleno, ya que es de todos conocido que son unas competencias impropias para Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, recordándole a la Portavoz que en Val de San Vicente además existe un plan de ajuste aprobado por el Pleno que es incompatible con la asunción de nuevos servicios y mucho menos si se corresponden con competencias impropias , ya que conllevaría un informe en contra del Interventor.

7.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla interviene en un segundo turno para en primer lugar aclarar que con respecto al tema de las retribuciones del Alcalde ya en la Comisión explicó que se presentaba la enmienda salvo error u omisión , aceptando las aclaraciones y advirtiendo entonces que la propuesta de reducción sería menor. En cuanto a que al Alcalde una reducción del 50% en sus retribuciones le parezca que conlleva unas retribuciones poco dignas para una Ayuntamiento como Val, eso sí que es imprudente y más cuando a los Grupos Municipales se les exige una reducción del



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

50%. En cuanto al tema del plan de ajuste y su cumplimiento, ellos son conscientes de que el Presupuesto debe cumplir con el plan, extendiendo además unos marcos presupuestarios, pero recuerda que el plan de ajuste se aprobó con el voto en contra del PP (ya que ellos planteaban su confección con otras propuestas distintas a las de subir impuestos) señalando que, no obstante, las propuestas del Grupo Popular con respecto al presupuesto permiten también cumplir con él. En cuanto al tema del Arquitecto le dice al Alcalde que si tan necesario considera que es para el Ayuntamiento que dote la plaza. En cuanto al tema de la Casa de la Juventud ellos no están planteando cerrarla sino proponen organizar el servicio de otra manera y con menos gasto. Con respecto al tema del salvamento y socorrismo cree que habiendo tenido Val un plan de dinamización que ya está a punto de acabar no cabe que se haya invertido tanto dinero en él y que la gente se ahogue en las playas. Insiste en que es un tema de orden público que sí es de competencia local y ello con independencia de la competencia del Estado en el tema del salvamento en el mar, reiterando que también existe la posibilidad de acudir a las ordenes de subvenciones autonómicas, recordando que en el caso de que no se esté de acuerdo con ellas también cabe la posibilidad de recurrirlas. En cuanto al argumento de que son competencias impropias cree que no es válido en Val, porque precisamente aquí existen múltiples casos de prestación de servicios impropios, por lo que hay que encontrar la opción para prestar este servicio, recordando que ellos en la moción que trajeron en su día al pleno ya planteaban la opción de mancomunar el servicio con Ribadedeva votando en contra el Psoe. En cuanto al tema del voto particular del año pasado, efectivamente es verdad que tenía una serie de cambios motivados por la corrección de la enmienda, tal como se anunció en la Comisión y a la vista de los datos allí facultados, pero dado que luego en el Pleno se les echó en cara eso este año pensaban que la manera de hacerlo esa vía enmienda del dictamen. Concluye su intervención diciendo que cree que propuestas como por ejemplo lo del fondo asistencial o las mejoras en la contratación son asumibles perfectamente y podrían aceptarse, recordando que además en el tema del inventario tan importante para el Ayuntamiento y que ellos llevan tiempo reivindicando el Alcalde no ha dicho nada, reiterando la importancia fundamental que tiene este tema para poder llevar a cabo una gestión patrimonial del Ayuntamiento, junto con la cuestión que ha sido reiterada desde el comienzo de la legislatura sobre la regularización de la plantilla que antes o después deberá hacerse

8.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones para decir en primer lugar que el plan de ajuste se aprobó con el voto en contra del Grupo Popular saliendo adelante gracias al voto responsable del equipo de gobierno. En cuanto al tema del voto particular y la enmienda, insiste en que lo que hay que hacer es estudiar bien el documento y no buscar disculpas. En cuanto a lo que afirma la Portavoz sobre que ciertas propuestas son perfectamente asumibles por el equipo de gobierno, explica que no se trata de eso ya que la cuestión es que la propuesta y las prioridades del equipo de gobierno son otras y no están en absoluto de acuerdo con las propuestas del Grupo Popular tal como expusieron ya en la Comisión. En cuanto lo afirmado sobre las subvenciones nominativas y que son un fraude de ley, existiendo discriminaciones injustificadas le gustaría que concretarse y dijese que casos son, ya que este año es el mismo dinero y se reparten de igual modo, con los únicos cambios de las altas y bajas que se han producido en las asociaciones, por lo que no está de acuerdo con que sean injustificadas. (en este punto se produce una discusión entere el Sr. Alcalde y la Portavoz Popular, ya que el primero le insta a que no interrumpa su intervención llamándole al orden por primera vez) En



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

cuanto al tema de las retribuciones del Alcalde y que si son o no dignas para un Ayuntamiento como Val , afirma que el Val se merece igual , que cualquier otro Ayuntamiento, un Alcalde que se dedique 24 horas al día 365 das al año, .En cuanto a las subvenciones que salen para prestar el servicio de socorrismo dice que conoce ben esas órdenes a la que se acude y luego no te dan el 100 del coste del servicio .En cuanto a la posibilidad de mancomunar el servicio con Ribadedeva explica que no es viable, ya que en su momento se miró la posibilidad de prestar algún servicio de manera conjunta, como por ejemplo la basura, pero que al ser dos comunidades diferentes con su propio presupuesto y normativa todo se hace más complicado..Concluye diciendo que se deje de hacer demagogia con estos temad

La Portavoz quiere que conste que en la subvenciones nominativas ser reducen algunas sin justificación como por ejemplo la Coral Brisas y o el Rally

El Alcalde quiere que conste el absoluto el desconocimiento de la Portavoz en el tema de la realidad y necesidades del asociacionismo en Val

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: los Concejales del PP Total TRES

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2014, así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------|---|---------------------|
| | <i>OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 680.025,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.006.710,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 39.999,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 101.165,00 |
| | <i>OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 73.100,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.000 |
| | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 97.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 2.000.000,00 |



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------|--|---------------------|
| 1 | OPERACIONES CORRIENTES IMPUESTOS DIRECTOS | 1.071.900,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 40.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 370.885,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 593.500,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 120,00 |
| 7 | OPERACIONES DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 2.076.405,00 |

SEGUNDO.-. Aprobar la plantilla de personal, que se detalla seguidamente:

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

| ESCALA | SUBESCALA | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | GRUPO | NIVEL C. DESTINO | SITUACIÓN |
|-----------------------------------|-------------------------|---|-------|------------------|-----------|
| Habilitación de carácter nacional | Secretaría-Intervención | Secretaría-Intervención | A1/A2 | 20 | Cubierta |
| Habilitación de carácter nacional | Intervención-Tesorería | Intervención (régimen agrupación) | A1 | 22 | Cubierta |
| Administración General | Administrativa | Administrativo | C1 | 16 | Cubierta |
| Administración General | Auxiliar | Auxiliar Administrativo | C2 | 14 | Cubierta |
| Administración General | Auxiliar | Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención) | C2 | 14 | Cubierta |
| Administración General | Subalterna | Subalterno | E | 14 | Cubierta |
| Administración Especial | Técnica | Economista (de régimen agrupación) | A1 | 26 | Cubierta |



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

| | | | | | |
|-------------------------|----------------------|----------------------------------|----|----|----------|
| Administración Especial | Servicios Especiales | Agente de policía local | C1 | 16 | Cubierta |
| Administración Especial | Servicios Especiales | Agente auxiliar de policía local | E | 12 | Vacante |

II. PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | GRUPO (asimilado) | NIVEL C. DESTINO (asimilado) | SITUACIÓN |
|---|-------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Monitor deportivo | A2 | 17 | Cubierta |
| Coordinador SAC y PIJ | C1 | 16 | Cubierta |
| Coordinador de obras y servicios múltiples | C2 | 18 | Cubierta |
| Auxiliar. Animadora sociocultural | C2 | 18 | Cubierta |
| Peón servicios múltiples | E | 12 | Cubierta |
| Peón servicios múltiples adscrito polideportivo | E | 12 | Vacante |
| Personal de limpieza. Limpiadora | E | 12 | Cubierta |
| Personal de limpieza. Limpiadora | E | 12 | Cubierta |
| Animador sociocultural casa juventud | C2 | 14 | Vacante Observaciones: ½ jornada |

III. PERSONAL EVENTUAL

Coordinador de la Alcaldía (1/2 jornada)

TERCERO: Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEXTO.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

"Vista la propuesta de Ordenanza Fiscal General de Recaudación e Inspección según el texto que obra en el expediente

Considerando la documentación obrante se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Recaudación e Inspección, según el texto que obra en el expediente

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 19 de diciembre de 2013."

Considerando:

1.- Que con fecha 23 de diciembre de 2013 (N° R° Eª 2043) la Portavoz del Grupo Municipal Popular Dª María Elena Ceballos Revilla formula una enmienda con respecto a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Recaudación e Inspección que dice:

"Mª. ELENA CEBALLOS REVILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR formula, al amparo del artículo 92.3 del Reglamento Orgánico Municipal, respecto la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza General de Recaudación e Inspección, la siguiente

"ENMIENDA A LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

Visto el acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2013 en el que, tras la enmienda del PSOE a la moción del Grupo Municipal Popular, además de fijar dos periodos de cobro del IBI, una bonificación tributaria que fomentara el pago por domiciliación bancaria y otra adicional del 1% para el pago voluntario dentro del primer periodo de cobro también por domiciliación bancaria, se acordó estudiar, entre otras, la idea del pago a la carta para plasmarlas en una ordenanza general y desarrollar un pliego de contratación del servicio ajustado a esos objetivos que fueran fijados, y considerando este Grupo que las reuniones a las que ha sido convocado en el mes de noviembre eran posteriores al Pliego de Contratación ya aprobado antes, e incluso la última de ellas, posterior a la adjudicación de ese contrato el 22/11/2013 no ajustándose el texto definitivo del borrador



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de la Ordenanza recibido para la última reunión de 25 de noviembre pasado; pues aunque corregía algunos de los errores de bulto puestos de manifiesto con anterioridad al Sr. Alcalde, continúa centrándose mayoritariamente en el texto de una ordenanza fiscal recaudatoria e inspectora que, sigue apartándose de los aspectos básicos acordados en aquel Pleno, recoge bonificaciones al IBI, ahora incompatibles entre sí; una de las cuales sólo es aplicable si se paga el tributo el primer día del cobro en voluntaria y sigue sin articular un sistema de pago a la carta más ambicioso y extensible a otros impuestos además del IBI; razones por las que este Grupo sugirió que se presentara un texto ajustado a lo efectivamente aprobado por el Pleno de la Corporación; pero visto que no es así, propone al Pleno, las siguientes modificaciones a la Ordenanza General de Recaudación:

1ª.- Conforme al objetivo de su art. 1.c) de informar a los ciudadanos de los normas vigentes y derechos y garantía, debe recoger un anexo o glosario aclarando y explicando a los contribuyentes los conceptos empleados, y en concreto los conceptos o elementos tributarios básicos (hecho imponible, base imponible y liquidable, cuota y deuda tributaria, obligados y responsables tributarios, bonificaciones y exenciones, procedimientos de suspensión, devolución y extinción de la deuda (además del pago y la prescripción o la compensación, están la condonación e insolvencia), diferenciación entre fraccionamiento y aplazamiento, y entre los tipos de recargos, intereses tributarios o de demora, costas del apremio, modos de interrupción de la prescripción, etc...

2ª.- En su artículo 6.2 se propone dejar abierta la posibilidad de obtener los documentos a través del portal web de atención al contribuyente, para cuando existan los medios al efecto.

3ª.- En el art. 7 hace referencia a las entidades colaboradoras, pero no se cita el servicio externo de colaboración recaudatoria en apoyo de los órganos previstos por su art. 5.

4ª.- En el art. 10.3, existe reiteración en parte con lo indicado en el art. 10.1.c), debiendo suprimir lo repetitivo.

5ª.- En el art. 10.5, las bonificaciones previstas en el acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2012 no figuraban como incompatibles y, en todo caso, la del 2º% por pago domiciliado pero si se abona el primer día de cobro en voluntario, debiera poder ampliarse a todo el primer período de cobro.

6ª.- En el art. 14.1 debería reducir de 100 a 60 euros el importe de deudas que no podrán aplazarse o fraccionarse.

7ª.- En el art 14.1 debiera poder aplazarse deudas a 12 meses entre 3.000 a 6.000 euros, hasta 18 meses las deudas de importe entre 6.000 a 9.000 euros, a 24 meses las deudas entre 9.000 a 12.000 euros y, hasta 30 meses las deudas superiores a 12.000 euros.

8ª.- En el art. 14.3 deberá exigirse motivación para excepcionar los criterios a seguir para el aplazamiento o fraccionamiento. Al igual que, el art. 14.5 deberá contemplar la excepción también motivada a la regla general que impide el fraccionamiento en el Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana en caso de compraventa.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- 9ª.- En el art. 15.1 deberá contemplarse la aplicación de la concesión automática para aplazamientos inferiores a 3.000 euros siempre que se cumplan con los criterios establecidos. Los demás supuestos debiera resolverse cuanto antes y en todo caso antes de 3 meses frente a los 6 que menciona la Ordenanza.
- 10ª.- En el art. 15.2 deberá dar un trámite de audiencia en caso de modificar otros plazos y condiciones diferentes a las solicitadas. Y en todo caso, la denegación deberá ser debidamente motivada y deberán constar las causas de denegación.
- 11ª.- En el art. 16.1 deberá contemplar la posibilidad, en caso de que la normativa lo permita o para cuando lo permita, de la dispensa de garantía en determinados caso atendiendo a la acreditación de la situación económica-financiera y patrimonial del peticionario no empresario y desempleados, dado que el art. 16.5 sólo lo contempla para supuestos de quebranto de la actividad económica o de la Hacienda Pública.
- 12ª.- El art. 16.2 deberá contemplar otras alternativas de garantías diferentes a los avales solidarios, cuando se justifique la imposibilidad de obtenerlos. Y en todo caso, incorporar también la fianza personal y solidaria de contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria, así como cualquier otra permitida por la normativa de aplicación (como el crédito o seguro de caución a que se refiere el art. 17.3 de la propia Ordenanza). Y todo ello sin perjuicio de contemplar un plazo prudencial de formalización de esas garantías alternativas de máximo dos meses.
- 13ª.- El art. 16 de la Ordenanza también debiera recoger los plazos de duración y efectos de las garantías, así como los casos de ampliación de plazos.
- 14ª.- En el art. 17 debieran distinguirse los tipos de interés según se trate de deudas tributaria (interés de demora) o no tributarias (interés legal).
- 15ª.- En el art. 17.1 no debiera exigirse interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago que hubieran sido solicitados en período voluntario sobre deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, siempre que se paguen en el ejercicio del devengo.
- 16ª.- En el art. 22 sobre sistema de pagos fraccionados con vencimiento especial debiera extenderse la posibilidad a otros impuestos como el Impuesto de Vehículos o el IAE, y no limitarla solamente al IBI.
- 17ª.- Asimismo, en el art. 22.6 debiera contemplar la posibilidad de tramitar la solicitud a través de la web municipal, cuando existan los medios al efecto.
- 18ª.- En el apartado 9 de este art. 22 debiera eliminar el pago anticipado al primer día del cobro con la bonificación prevista para el IBI, en los términos propuestos en la enmienda 7ª al art. 10.5.
- 19ª.- En el art. 23.4 debiera eliminarse la referencia al puesto de Recaudador Ejecutivo que no existe en la estructura organizativa municipal, y que en todo caso tendría que corresponder a un funcionario habilitado de carácter nacional. Las bajas por prescripción deberán motivarse, indicando las causas y actuaciones practicadas y deberán pasar por el Pleno, antes de su comunicación al Tribunal de Cuentas.
- 20ª.- En el art. 24 debieran contemplarse la regulación de los supuestos de insolvencia, las declaraciones de créditos total o parcialmente incobrables y de fallidos, así como las



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

actuaciones ante supuestos de solvencia sobrevenida dentro de las funciones de recaudación e inspección.

21ª.- En el art. 25.2 la compensación de oficia debiera extenderse también a los créditos que hubieran sido endosados.

23ª.- En el art. 25.3 debieran regularse los efectos de la compensación en período voluntario

24ª En el art. 29 deberá dejarse abierta la posibilidad del pago mediante medios telemáticos y/o electrónicos en la medidas de las posibilidades que vaya teniendo el Ayuntamiento habida cuenta de la tendencia obligada a la Administración Electrónica.

25ª.- El art. 36 debiera recoger un protocolo de actuación global frente a los procesos concursales, estando al tanto de los mismo a través del Registro público de empresas concursadas y el contacto fluido con los Administradores Concursales, tanto respecto los créditos concursales y su calificación con respecto las deudas contra la masa o posteriores a la declaración del concurso, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar embargos providenciados en apremio antes de dicha declaración y hasta que no se abra la fase de liquidación.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:)

1.- El Sr. Alcalde explica a grandes rasgos que lo que se ha tratado de regular en la ordenanza son las ideas expuestas por los dos Grupos Municipales cuyos Portavoces acudieron a las reuniones de trabajo, el PSOE y el PRC , ya que el Grupo Popular declinó por dos veces acudir a dichas reuniones.

2.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dª María Elena Ceballos Revilla comienza su intervención explicando que es cierto que fueron invitados a las reuniones, aunque recuerda que la primera idea a este respecto fue del Grupo Municipal Popular en la moción presentada en el pleno de marzo de 2013, la cual fue enmendada por el PSOE, aprobándose una propuesta más corta de la que inicialmente traían ellos. Continúa diciendo que luego en noviembre del 2013 se les invita a una reunión que no se ajusta a lo aprobado en el pleno de marzo,) poniendo como ejemplo que se había planteado hacer algunas mejoras en el pliego para licitar el servicio de recaudación, el cual a la fecha ya estaba adjudicado) , y aunque en algunas cosas sí se ajusta, como en el tema del IBI y las bonificaciones por domiciliación, lo cierto es que se quedan muy cortas con lo acordado en marzo ya que se habló de pago a la carta de todos los tributos no solo del IBI. Por ello ahora y visto el texto definitivo de la ordenanza plantean la enmienda con la intención de mejorarlo.

3.- El Sr. Alcalde toma la palabra para en primer lugar recordar que la propuesta de hacer una ordenanza fiscal general la formuló el Grupo Municipal Socialista en su enmienda frente a la moción del Grupo Popular, que no lo contemplaba en los mismos términos. Continúa diciendo que es cierto que se hablaron de otras cosas en ese pleno pero lo cierto es que el Grupo Socialista hizo una propuesta para que se convocara a los Portavoces municipales a una reunión donde se aportasen ideas y se debatiese, buscando consensuar una propuesta común de ordenanza fiscal general, en aras del bien de todos como vecinos de Val que son. Por ello ahora la enmienda que trae el Grupo Popular, con independencia de si está bien o mal, no tiene sentido, máxime cuando se les ha invitado a que participasen previamente y por dos veces la Portavoz popular declinó su asistencia por escrito, lo cual demuestra su escasa voluntad real de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

consenso, ya que si hubiese sido así lo que ahora se trae ~~via enmienda se hubiese podido~~ aportar y debatir en las dos reuniones. Por lo tanto, reitera ~~no sabe si la enmienda estará bien o~~ mal, pero lo cierto es que no es el momento de plantear los cambios, ~~ya que para eso tuvieron~~ las dos reuniones a las que no se quiso asistir. Concluye diciendo que además la Portavoz Popular le preguntó públicamente cuando iba a convocar la reunión acordada en el pleno de marzo y cuando por fin se hace, declina asistir y encima ahora presenta una enmienda, por lo que no entiende esta actitud

4.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla aclara que el sentido de la enmienda es mejorar la ordenanza. En cuanto a las razones de no asistir a las reuniones explica que una de ellas también fue que el primer borrador de la ordenanza que se les hizo llegar era de otro Ayuntamiento (no sabe si motivado por un error al cortar y pegar) con una estructura organizativa diferente, por lo que no consideraba que fuera una propuesta apropiada para Val. También le recuerda al Alcalde que habló personalmente con él para decirle que no iba a asistir debido a la que el contenido del texto no recogía aspectos que ellos plantearon con la moción. Además a la primera reunión no asistió ningún técnico aunque en la segunda sí, siendo cierto que en esta última ya se corrigieron algunos de los errores que ella expuso por escrito cuando declinó su asistencia. Insiste en que las razones de su no asistencia han quedado justificadas ya que por un lado la reunión anunciada en el pleno de marzo no se convoca hasta noviembre y encima con una propuesta que nada tiene que ver con lo planteado por su Grupo, salvo con el tema del IBI, ya que su propuesta hablaba de otras cosas como el pago a la carta de más impuestos o como la relativa los pliego de contratación del servicio de recaudación, que encima a la fecha ya estaban aprobados. Por todo ello declinaron la asistencia a las reuniones, lo cual en ningún caso les impide ahora presentar las enmiendas que consideren oportunas para mejorar el texto. Por ello si tanta voluntad de consenso busca el Alcalde, le insta a que vote a favor de la enmienda en vez de decir que no quiere entrar en si está bien o mal, ya que en el pleno también se pueden debatir y buscar acuerdos.

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que a la Portavoz quizás le valgan esas explicaciones que ha dado, pero que ni a él ni a su Grupo le sirven ya que considera que son excusas sin argumentos válidos. En cuanto a lo afirmado de que no asistió a la primera reunión la vista de la propuesta y de que no iban los técnicos, no está de acuerdo ya que precisamente solo era de políticos buscando llegar a consensos a través del debate y la negociación, pero luego en una segunda, y ya con esas conclusiones, exponer al técnico las ideas para plasmarlo en el texto. Por eso ahora no considera oportuno que la Portavoz hable de debatir y consensuar, porque el momento fue el de las reuniones, lo cual deja en evidencia que la voluntad del Grupo Popular en ningún momento fue la de negociar nada. En cuanto a lo afirmado por la Portavoz de que las correcciones que se hicieron las puso de manifiesto ella en su escrito declinando la asistencia no está de acuerdo. Explica que él está muy acostumbrado a asistir a reuniones de trabajo con políticos del PSOE o del PP donde hay un texto de referencia y sobre él se hacen las modificaciones pertinentes, ya que no se suele trabajar partiendo de cero

6.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla quiere hacer constar que el Sr. Alcalde no ha dicho nada sobre el contenido de la enmienda)



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando en primer lugar, y de manera individualizada, la incorporación al texto de la propuesta la enmienda presentada con fecha 23 de diciembre de 2013 (N° R° Eª 2043) por la Portavoz del Grupo Popular que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PP Total TRES
 - **Votos en contra:** los Concejales PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS
 - **Abstenciones:** ninguna
- Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.

UNICO- Rechazar la incorporación de la enmienda presentada con fecha 23 de diciembre de 2013 (N° R° Eª 2043) por la Portavoz del Grupo Popular al texto de la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Recaudación e Inspección

Una vez finalizada la votación de la enmienda, se somete a votación la aprobación inicial del texto de la propuesta de la Ordenanza Fiscal General de Recaudación e Inspección (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE , y el Sr. Alcalde Total SEIS
 - **Votos en contra:** . los Concejales del PP Total TRES
 - **Abstenciones :** Ninguna
- Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Recaudación e Inspección, según el texto que obra en el expediente

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

PUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

" Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI obrante en el expediente ,y que es la relativa a la nueva redacción del artículo 11 que quedaría como sigue:

"Artículo 11.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. De conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen:
 - a) A los bienes de naturaleza urbana..... 0,669 %
 - b) A los bienes de naturaleza rústica 0,616 %
 - c) A los bienes de características especiales 0,60%.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, se establecen dos tipo de bonificaciones que serán compatibles con las señaladas en el artículo 3 :

- a) BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN DEL TRIBUTO: se aplicará una bonificación del 1% sobre la cuota de los recibos del Impuesto sobre bienes inmuebles , para aquellos sujetos pasivos que hayan optado por domiciliar dicho tributo, realizando el pago en un único plazo o fraccionado en dos mitades con el calendario que se establezca por el Ayuntamiento u ordenanza fiscal general.
- b) BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN DEL TRIBUTO Y PAGO EL PRIMER DÍA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO: se aplicará una bonificación del 2% sobre la cuota de los recibos de de dicho tributo y de cobro periódico, para los sujetos pasivos que tengan el IBI domiciliado y opten por el pago el primer día de periodo de cobro en voluntaria.

Las bonificaciones señaladas en el párrafo anterior son incompatibles entre sí.

Considerando la documentación obrante se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI cuyo nuevo texto obra en el expediente , en los términos que constan en la propuesta elaborada)

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 19 de diciembre de 2013"



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que le parece bien la propuesta ya que conlleva una reducción del tipo, aunque señala que preferirían que las bonificaciones fueran compatibles, instando al Sr. Alcalde a que lo reconsideren durante el periodo de exposición al público y se estudie la posibilidad de hacerlas compatibles

2.- El Sr. Alcalde agrade el apoyo del Grupo Popular y les dice que se estudiará la posibilidad de hacerlas compatible

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, del PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada)

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

PUNTO OCTAVO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

"Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que afecta a los artículos 2, 4 y 5 de la citada ordenanza, así como a la redacción de un anexo en el que se establece el método para el cálculo de la base imponible a los efectos de la liquidación del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos que constan en el expediente

Considerando la documentación obrante se eleva al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada)

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 19 de diciembre de 2013"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que aunque algunas cosas de la modificación propuesta le parecen bien como la mejoría en la redacción de ciertos preceptos, sin embargo no está en absoluto de acuerdo con los módulos e índices propuestos como método para el cálculo de la base imponible ya que considera que su aplicación resultará compleja exigiendo la existencia de un Arquitecto superior en el Ayuntamiento por lo cual, teniendo en cuenta que en la relación de puestos de trabajo municipales no existe el puesto y que tenemos el servicio externalizado, será el Arquitecto actualmente contratado el único que podrá determinar la base imponible, Continúa diciendo que hasta ahora no sabe como se ha hecho, pero lo cierto es que con esta modificación solo el Arquitecto podrá determinar la base imponible. Por todo lo expuesto, consideran que la modificación no es asumible en los términos propuestos conllevando complicar las cosas ya que verificar las especificaciones será difícil y exigirá la existencia de un técnico superior en el Ayuntamiento y sin que exista en la plantilla municipal.

2.- El Sr Alcalde interviene y en primer lugar se muestra totalmente en desacuerdo con lo que parece que da a entender la Portavoz Popular, ya que la modificación en ningún caso se plantea para justificar la presencia de un Técnico superior en el Ayuntamiento afirmando que cualquier Técnico podrá hacer el cálculo, porque son módulos e índices con los que trabaja el Colegio de Cantabria y que todos conocen. Continúa explicando que hasta ahora se hacían los cálculos partiendo del presupuesto de ejecución material y ahora con la modificación se mejorarán las cosas ya que será una herramienta para que los técnicos puedan comprobar si el presupuesto está ajustado a la realidad o no.

3.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular,, D^a María Elena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno para matizar que será una herramienta para los Servicios Técnicos pero lo que está claro es que donde antes había un informe ahora habrá otro más porque entiende que algunas cosas solo podrá determinarlas un Técnico Superior, a diferencia de antes, donde era casi automática la determinación de la base imponible a la vista del presupuesto. Continúa diciendo que además la posibilidad de aclarar el presupuesto presentado por el particular siempre ha existido, porque se puede pedir que se presenten las justificaciones pertinentes y de esa manera la labor la hace el tercero y no el Ayuntamiento. Concluye diciendo



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

que ellos consideran que la modificación no está bien planteada, y que además retrasará el otorgamiento de las licencias y su liquidación, al resultar todo más farragoso, por lo que anuncia su voto en contra.

4.- El Sr Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que lo que va a ocurrir con esta modificación es que las liquidaciones del Ayuntamiento van a ser más justas para todos los vecinos. Finaliza diciendo que es evidente que se pueden pedir subsanaciones del presupuesto pero también es cierto que puede que no se presenten y de esta manera los técnicos cuentan con la herramienta adecuada para hacer frente a esas situaciones.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: los Concejales del PP Total TRES

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo nuevo texto obra en el expediente, en los términos que constan en la propuesta elaborada)

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

(Finalizado el punto el Interventor abandona la sesión siendo las quince horas y diez minutos)

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4 DE LOS TÁNAGOS.ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“Visto que por Don Francisco Ruiz Mijares en representación de la mercantil Casas Rústicas de Camijanes S. L. se presenta solicitud para aprobación de un modificado 2º de Estudio de Detalle (NRE. 1958/12 de fecha 16 de noviembre) referido a la Unidad de ejecución UE-4 de Los Tánagos.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Considerando:

1º.- Que se ha presentado un "Segundo Modificado de Estudio de Detalle "2º Modificado del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Tánagos" redactado por el arquitecto don Enrique Arruti Pernía con fecha julio 2012 y correcciones de fecha noviembre de 2012 (primera página de la memoria y plano número cuatro).

2º.- En las fichas de las unidades de ejecución de la Norma, la correspondiente a la UE-4 de Los Tánagos el sistema de gestión propuesto es el de compensación.

3º.- La unidad de ejecución en la actualidad se encuentra realizada con su gestión completa conforme el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de ocho de mayo de 2003 y publicada en el BOC de fecha de nueve de julio de 2003 y el primer modificado del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de treinta de septiembre de 2004 y publicado en el BOC de fecha de doce de enero de 2005.

4º.- La ficha urbanística de la Unidad de Ejecución UE-4 de Los Tánagos establece una superficie de ámbito de 25.340,00 m² (24.370 m² de superficie privada) de los que resulta una superficie pública resultante de 6.290,00 m² (24,82% del ámbito) y una superficie privada de 19.050,00 m² (75,18% del ámbito). La superficie de ocupación máxima es de 9.708,00 m² (39,44 % de la superficie privada). El techo edificable asciende a 10.966,00 m² (0,45 m²/m² sobre la superficie privada).

5º.- Conforme el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, las parcelas privadas incluidas en la delimitación suman una superficie de 25.041,11 m². La ocupación aprobada asciende a 9.500 m² (37,94% de la superficie privada) y la edificabilidad asciende a 10.964,00 m² (0,43 m²/m² sobre la parcela privada). Luego, la ocupación que se ha dejado sin materializar con la aprobación del Estudio de Detalle asciende a 375,62 m² y la edificabilidad que se encuentra sin consumir es de 500,82 m².

6º.- El objeto del modificado ahora presentado es alterar el área de movimiento de la edificación concentrado en las parcelas B1 y B2 incrementando de esta manera la superficie ocupada por la edificación en 152,00 m² por lo que aún restarían 223,62 m² para agotar la máxima ocupación definida en la ficha de las normas de la UE-4 de Los Tánagos.

7º.- Que se ha emitido informe favorable con fecha 15 de mayo de 2013 a la aprobación del modificado del Estudio de Detalle por parte de los Servicios Técnicos municipales. (una vez modificada la primera página de la memoria y plano número cuatro).

Resultando:

1º Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2013 se acordó aprobar inicialmente el Segundo Modificado de Estudio de Detalle "2º Modificado del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Tánagos" redactado por el arquitecto don Enrique Arruti Pernía con fecha julio 2012 y correcciones de fecha noviembre de 2012 (primera página de la memoria y plano número cuatro) Se hace constar que el estudio de detalle que ahora se pretende modificar fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de ocho de mayo de 2003 y publicada en el BOC de fecha de nueve de julio de 2003 y Primer Modificado del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de treinta de septiembre de 2004 y publicado en el BOC de fecha de doce de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

enero de 2005. La aprobación se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes técnicos emitidos

2º.- Que se abrió el correspondiente trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicaron en el tablón municipal, en el Boletín Oficial de Cantabria número 149 de fecha martes 6 de agosto y en el periódico Alerta el día 29 de julio de 2013. Igualmente se practicaron notificaciones personales a los interesados afectados.

3º.- Que dentro del citado plazo de información pública no se presentó ninguna alegación

A la vista de la documentación obrante en el expediente, e informes emitidos, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Segundo Modificado de Estudio de Detalle "2º Modificado del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Tánagos" redactado por el arquitecto don Enrique Arruti Pernía con fecha julio 2012 y correcciones de fecha noviembre de 2012 (primera página de la memoria y planto número cuatro) Se hace constar que el estudio de detalle que ahora se pretende modificar fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de ocho de mayo de 2003 y publicada en el BOC de fecha de nueve de julio de 2003 y Primer Modificado del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de treinta de septiembre de 2004 y publicado en el BOC de fecha de doce de enero de 2005. La aprobación se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes técnicos emitidos

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente"

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2013"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular,, Dª María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que se muestra de acuerdo con la propuesta y que se alegra de que por fin se traiga al pleno el expediente visto el tiempo transcurrido desde su comienzo

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, del PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Segundo Modificado de Estudio de Detalle "2º Modificado del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Tánagos" redactado por



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

el arquitecto don Enrique Arruti Pernía con fecha julio 2012 y correcciones de fecha noviembre de 2012 (primera página de la memoria y planto número cuatro) Se hace constar que el estudio de detalle que ahora se pretende modificar fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de ocho de mayo de 2003 y publicada en el BOC de fecha de nueve de julio de 2003 y Primer Modificado del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de treinta de septiembre de 2004 y publicado en el BOC de fecha de doce de enero de 2005. La aprobación se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes técnicos emitidos

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente"

PUNTO DECIMO.- ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE PLAYAS RURALES. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

"Por la Federación de Municipios de Cantabria se remite el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la FMC para la limpieza y conservación de playas rurales (NRE. 1739 de fecha 21 de octubre de 2013) instando la adhesión del Ayuntamiento de Val de San Vicente para poder encomendar a MARE el servicio

Considerando:

1º.- El interés del municipio de Val de San Vicente en adherirse a dicho convenio ya que afecta a la limpieza y conservación de las playas rurales del municipio sin costa alguno dado que es gratuito

A la vista de la documentación obrante en el expediente se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Solicitar la colaboración del Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente , Ordenación del Territorio y Urbanismo) para que dicha Administración preste en el municipio los servicios de limpieza y conservación del las playas rurales del municipio de Val de San Vicente. El servicio tendrá carácter gratuito para el Ayuntamiento

SEGUNDO: Adherirse al Convenio de Colaboración suscrito el día 21 de junio de 2013 entre el Gobierno de Cantabria Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Federación de Municipios de Cantabria para la limpieza y conservación de las playas rurales

TERCERO.- En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento se compromete a :

a.-Facilitar los medios materiales y maquinaria de los que dispone para la limpieza de playas a la empresa pública MARE S.A., coordinándose con ésta para que la puesta a disposición de dichos medios se realicen en condiciones que faciliten y hagan eficaz el trabajo de MARE S.A.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

b.- Proporcionar a MARE S.A. cuanta información le sea requerida por ésta sobre el estado de la limpieza y conservación de las playas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos precise la efectividad del presente acuerdo

En Pesués , Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2013

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular,, D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que le parece bien la propuesta y plantear una serie de cuestiones en relación con su vigencia y la posibilidad de prórroga

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, del PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO.- Solicitar la colaboración del Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) para que dicha Administración preste en el municipio los servicios de limpieza y conservación de las playas rurales del municipio de Val de San Vicente. El servicio tendrá carácter gratuito para el Ayuntamiento

SEGUNDO: Adherirse al Convenio de Colaboración suscrito el día 21 de junio de 2013 entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Federación de Municipios de Cantabria para la limpieza y conservación de las playas rurales

TERCERO.- En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento se compromete a :

a.-Facilitar los medios materiales y maquinaria de los que dispone para la limpieza de playas a la empresa pública MARE S.A., coordinándose con ésta para que la puesta a disposición de dichos medios se realicen en condiciones que faciliten y hagan eficaz el trabajo de MARE S.A.

b.- Proporcionar a MARE S.A. cuanta información le sea requerida por ésta sobre el estado de la limpieza y conservación de las playas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos precise la efectividad del presente acuerdo

PUNTO UNDECIMO.- ESTABLECIMIENTO DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA ELA 2014.ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

" Visto que es necesario proceder a la designación de los dos días del año 2014 que serán fiesta local a los efectos de su comunicación a la Dirección General de Trabajo con el



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

objeto de elaborar en plazo el calendario laboral, según se dispone en la Orden HAC/43/2012 de 30 de septiembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOC nº 193 de fecha 8 de octubre de 2013)

A la vista de la documentación obrante se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2014:

- *DÍA 1 DE AGOSTO DE 2014 : SAN PEDRUCO*
- *DIA 30 DE AGOSTO DE 2014: SANTOS MÁRTIRES*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 18 de diciembre de 2013"

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, del PP y el Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2014:

- DÍA 1 DE AGOSTO DE 2014 : SAN PEDRUCO
- DIA 30 DE AGOSTO DE 2014: SANTOS MÁRTIRES

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

PUNTO DUODECIMO-ASUNTOS URGENTES

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Ceballos Revilla manifiesta su intención de plantear las dos mociones que se plantearon por vía de urgencia en el pleno celebrado antes, correspondiente al ordinario de diciembre de dos mil doce, a la vista de que allí se decidió no tomarlas en consideración planteando la urgencia de ambas y con la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

intención de debatirlas en este pleno ya que considera importante su examen ahora ya que el siguiente pleno es en tres meses

- El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que si en el pleno celebrado con anterioridad ya se votó en contra de la urgencia de ambas, ahora tampoco las van a considerar urgentes ya que los argumentos son los mismos, y dado que ambas requieren un estudio que no ha podido hacerse. No obstante afirma que ambas se incluirán en el siguiente pleno ordinario

DECLARACION DE LA URGENCIA

12.1 MOCION DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (N° R° E° 2037 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013)

A continuación la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Ceballos Revilla justifica la urgencia de la moción diciendo que con independencia del asunto que afecta a la Junta Vecinal de Serdio, la realidad es que en el 2013 han existido muchos problemas con las cortas y sacas, incluso con varios recursos contencioso administrativos en marcha con una de las empresas que se ha mostrado en rebeldía ante la obligación de pedir licencia-

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP Total TRES

Votos en contra: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por mayoría de los asistentes, se rechaza la declaración de urgencia por lo que no procede el debate de la moción.

4.2 MOCION MOCION DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (N° R° E° 2038 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013)

A continuación la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Ceballos Revilla justifica la urgencia de la moción la de voluntariado porque se trata de encontrar un acicate para lograr voluntarios implicando al asociacionismo de Val de San Vicente, se creen las bases para fomentar el voluntariado ambiental en el Municipio como la posibilidad que ofrece el convenio con la universidad y que funcione como créditos para las personas que participen.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP Total TRES



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos en contra: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS
Abstenciones: Ninguna

Por tanto por mayoría de los asistentes, se rechaza la declaración de urgencia por lo que no procede el debate de la moción.

PUNTO DECIMO TERCERO RUEGOS Y PREGUNTAS.

A-RUEGOS

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos formulados por escrito por la Portavoz del Grupo Popular, D^a María Elena Ceballos el 23 de diciembre de 2013 para su consideración en este Pleno y que es

A .- (N^o R^o E^a 2043 /13 de fecha 23 de diciembre) M^a. ELENA CEBALLOS REVILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 97.6 del ROF y 91.e) del ROM, formula los siguientes RUEGOS Y SUGERENCIA para ser atendidos en el Pleno ordinario de 26 de diciembre de 2013.

1.- Se insta al Alcalde, en su doble condición de Alcalde y Presidente del Pleno, a que no dilate ni prolongue innecesariamente el punto del orden del día relativo a los informes de Alcaldía, que no siendo obligatorio, está siendo empleando, desde que tomó posesión para autoabanza y complacencia hacía su gestión y cargo, a costa del tiempo dedicado al control y fiscalización de su labor y la de su equipo de gobierno."

1.- El Sr. Alcalde con respecto al ruego presentado dice que en el punto de informes no se prolonga ni dilata innecesariamente, ya que solo pretende informar de todo lo que cree conveniente que deben saber los miembros del pleno, por lo que afirma que de cara al futuro seguirá haciendo lo mismo, empleando el tiempo que considere oportuno por lo que no ha lugar atender al ruego

B-PREGUNTAS

El Sr. Alcalde con respecto a las preguntas formuladas por escrito por la Portavoz del Grupo Popular, D^a María Elena Ceballos el 23 de diciembre de 2013 para su consideración en este Pleno le dice que las contestará en el siguiente porque necesita tiempo para responderlas bien. Las preguntas son:

. ELENA CEBALLOS REVILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 97.7 del ROF y 91.d) del ROM, formula las siguientes PREGUNTAS para ser respondidas en el Pleno ordinario de 26 de diciembre de 2013.

1. ¿En el almuerzo con el Jefe de Demarcación de Costas, cuya factura ha sido autorizada por la JGL de 25/10/2013, se trató del proceso de concesión de la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre por la bolera municipal?. Y, en otro caso, indique de qué trataron y en qué estado en que se encuentre ese proceso demanial.

2. Conocidas por la prensa las reivindicaciones que el Alcalde de este Ayuntamiento viene haciendo sobre la defensa y recuperación de la vega de Molleda, limpieza de cauces y soluciones técnicas a las inundaciones, interesa saber qué gestiones y cuáles fueron los resultados de las actuaciones del



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

equipo de gobierno socialista, del que formó parte el Alcalde, en anteriores mandatos respecto esta problemática.

3. Conocido el informe de la CHN del Norte remitido en 2008 sobre la tramitación ambiental del proceso de revisión y adaptación de las NNSS del Municipio a PGOU, en el que se advertía de la definición de las zonas inundables, visto el acusado retraso de ese instrumento de planeamiento general, interesa saber qué ha hecho desde 2008 el equipo de gobierno en cuanto a materializar las vías de flujo preferente y los planes de encauzamiento a que se refiere dicho informe.

4. Conocidas por la prensa las reivindicaciones que el representante del Ayuntamiento viene haciendo respecto el PSIR Los Tánagos, en el entorno de 3 LIC's, una ZEPA y el Parque de Oyambre, anunciando la existencia de empresas interesadas en implantarse en el Municipio, y visto que en las Cuentas Generales de los últimos 4 años hacen referencia, año tras año, a la instalación de una gran empresa en el Municipio, interesa saber de qué grandes empresas se trata y a qué tipo de industria limpia se dedican, considerando el compromiso hecho público por el anterior Alcalde, actual Senador del reino de España, y asumido por el actual de no permitir en el municipio industria contaminante.

5. En relación con este PSIR interesa saber qué alegaciones formuló el Ayuntamiento a la aprobación inicial del proceso de revisión y adaptación de las normas urbanísticas de San Vicente de la Barquera, visto el área productiva que se proyecta en La Acebosa a poco menos de 4 Km del ámbito del PSIR.

6. ¿Qué destino se va a dar a las obras de segunda fase de la Casa Consistorial, finalizada desde hace meses?

7. ¿Cuándo fue desafectada y enajenada la antigua casa consistorial de Luey, que aún figura como bien público en el inventario de bienes municipal?

8. ¿Cuándo dispondrá el Pleno de la Memoria de actividades 2013 de la Casa de Cultura y de la Casa de la Juventud, así como de la Memoria de la Escuela de Adultos 2012-2013?

9. Diga en cuántos procesos jurisdiccionales se ha personado este año el Ayuntamiento, y cuántos corresponden a las mismas personas, físicas o jurídicas.

10. ¿Se ha presentado el Ayuntamiento al Premio Web 2013?. De no ser así, explique por qué habiendo quedado, en su momento, entre las web finalistas al premio no se ha acudido a siguientes ediciones?

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Ceballos Revilla le plantea al Sr. Alcalde que al menos le responda a las que quiere formular verbalmente con respecto a alguna Resolución que ya le quiso hacer en el punto segundo del orden del día y dado que el Alcalde le remitió a punto de Ruegos y Preguntas Las preguntas son :

1.- Desde cuándo están ejecutadas las obras por la se ha abierto expediente al Sr. Tuero Tuero, respecto la resolución de 31 de octubre de 2013

2.- Respecto la autorización del cierre y adecuación de taludes de la parcela en Molleda de 25.10.2013 indique qué plazo de ejecución previsto y cuándo han sido informados de esta resolución los colindantes afectados, si es que lo han sido.

3.- En relación al procedimiento abreviado nº 237/2013 a que refiere la resolución de 14/10/2013 remitiendo el expediente al Juzgado, qué acto administrativo es el recurrido por el Sr. Ricardo Casado Gutiérrez.

4.- En relación al procedimiento abreviado nº 208/2013 a que refiere la resolución de 30/09/2013 remitiendo el expediente al Juzgado, a qué se refiere la Resolución de 14.05.2013 y si se refiere a la legalización de obras de Promonueva Costa SL.

El Sr. Alcalde dice que no ha lugar y que las responderá en el siguiente pleno



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal, D^a María Elena Ceballos Revilla quiere hacer constar que las preguntas están presentadas en plazo y que el Alcalde no las ha respondido

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las quince horas y treinta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

